

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2767293

EXTRACTO

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Notario Público de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco 0153 CERTIFICA: Por escritura de 6 de enero de 2026 ante mí, repertorio 115-2026, don MAURICIO PAUL MASS SANTIBAÑEZ, CNI N°11.516.961-0, domiciliado en Avenida Tocornal N°1257, Comuna de San Felipe, en representación de RICARDO GONZALEZ AREVALO, con domicilio en para estos efectos en Clínica Alemana, ubicada en avenida Vitacura 5951, habitación 630, comuna de Vitacura, RICARDO ANDRES GONZALEZ PACHECO, con domicilio en Calle Manuel Montt 228, comuna de Llay Llay, provincia de San Felipe, PATRICIO JAVIER GONZALEZ PACHECO, con domicilio en Almirante Latorre, 437, Comuna de Llay Llay, Provincia de San Felipe, SANTIAGO MAURICIO GONZÁLEZ PACHECO, domiciliado en calle doctora Eloísa Díaz 6.387, casa 5, comuna de Las Condes y doña DIXI CANDY GONZALEZ GAMBOA, con domicilio en calle Arancibia 2600, comuna de Olmué, Región de Valparaíso, quien compareció en representación de la sucesión de Don Gilberto González Arévalo, en virtud de mandato especial conferido por escritura pública de ocho de agosto de dos mil veinticinco, otorgado ante don Alex Pérez de Tudela, abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular de San Felipe, procede a saneamiento de escritura de modificación de "SOCIEDAD AVÍCOLA GONZÁLEZ HERMANOS LIMITADA", efectuada por Escritura pública de 5 de septiembre de 2025, ante mí, cuyo extracto se publicó en Diario Oficial de 6 de octubre de 2025, Edición N° 44.267. Que en la cláusula primera de la escritura pública de modificación de 5 de septiembre de 2025, al indicar los antecedentes generales y en la letra a) de tales antecedentes, se incurrió en una omisión al no señalar el año de reinscripción de la referida sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay y Catemu, así mismo, en el extracto en el Diario Oficial de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, edición número cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete, la dirección del socio RICARDO GONZALEZ AREVALO en el señalada en el extracto es diferente a la consignada en la escritura de modificación, en tanto que en el mismo extracto se omitió que doña DIXI CANDY GONZALEZ GAMBOA compareció en la escritura en representación de la sucesión de don Gilberto González Arévalo en la misma escritura de modificación. En razón de lo anterior, mediante escritura pública de fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco, otorgada en la Notaría Pública de doña MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Notario Público de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, debidamente sub inscrita al margen de la anterior con fecha 12 de noviembre de 2025, se rectificó la cláusula primera de la escritura pública cesión de derechos y modificación de la Sociedad Avícola González Hermanos Limitada, de fecha 5 de septiembre de 2025, otorgada en esta Notaría, rectificándose su clausula primera, quedando como sigue: "PRIMERO: antecedentes generales a) Por escritura pública otorgada con fecha once de mayo de mil novecientos ochenta y dos, suscrita en la Notaría de San Felipe de don Rubén Reinoso Herrera, cuyo extracto se inscribió a fojas ciento uno número cuarenta y nueve del Registro de Comercio del año ochenta y dos del Conservador de Comercio y Minas de Quillota, reinscrita a fojas dos vuelta número tres del registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay, correspondiente al año dos mil tres y publicada en el Diario Oficial, Edición número treinta y un mil doscientos setenta y cuatro de fecha veintisiete de del año dos mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la sociedad AVÍCOLA GONZÁLEZ HERMANOS LIMITADA, Rol Único Tributario número ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos guión dos, cuyo capital inicial fue de seiscientos mil de pesos." Que en razón de lo señalado en las cláusulas precedentes, no fue posible la inscripción de dicho extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay Catemu, dentro del plazo legal. De acuerdo Ley 19.499 por escritura de 6 de enero de 2026, que se extracta viene en sanear el vicio señalado.-Santiago, 22 de enero de 2026.

CVE 2767293

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

